INVITACION PÚBLICA
PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES
N° 002 – IEJIL- 2026

(DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

MARZO 16 de 2026

La Institución Educativa José Ignacio López, desea contratar mediante el sistema de contratación "Régimen Especial, cuantías inferiores a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes". Y de igual forma está interesada en seleccionar y contratar persona natural o jurídica, que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación.

OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, CORRESPONDIENTE A TEXTOS INTEGRADOS EN LAS AREAS DE MATEMATICAS, LECTURA CRÍTICA, CIENCIAS SOCIALES Y CIUDADANAS, CIENCIAS NATURALES E INGLES, PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO NOVENO Y DECIMO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ AÑO 2026.
VALOR	VEINTICINCO MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($25.155.000, 00).
FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARÁ EL 100% UNA VEZ SEA LEGALIZADO Y FINALIZADO EL OBJETO DEL CONTRATO Y PREVIA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN, DONDE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.
DURACION	07 DIAS CALENDARIOS
LUGAR DE EJECUCION	LOS SUMINISTROS CONTRATADOS SE REALIZARAN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DE SINCELEJO - SUCRE.
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTICINCO MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($25.155.000, 00).
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0004 DEL 13 DE MARZO DE 2026 EXPEDIDO POR EL PAGADOR DE LA INSTITUCION.
CODIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC:

55101509	Textos educacionales o vocacionales

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural y jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social incluya la prestación del servicio y cumpla los requisitos exigidos.

PRESENTACION DE PROPUESTAS.
La cotización o propuesta debe presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, no se aceptan propuestas parciales ni propuestas alternativas. Deberán presentarse en la oficina de pagaduría de la Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ. Localizada en la ciudad de Sincelejo. (Carrera 19 n° 18 – 35 centro) dentro del siguiente cronograma.

CRONOGRAMA

ETAPA	TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS	RESPONSABLE
PLANEACION	Estudios y documentos previos. Definición de los requisitos técnicos Requisitos habilitantes Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio	**VIERNES 13 DE MARZO DE 2026**	**Rectoría**
APERTURA DEL PROCESO (INVITACION)	Publicación de invitación pública y solicitud de ofertas.	**LUNES 16 DE MARZO DE 2026 A PARTIR DE LAS 8:00AM**	**Rectoría**
CIERRE DEL PROCESO	Fecha límite para recibo de propuestas	**MARTES 17 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 5:00 PM**	**Rectoría**
CIERRE DE INVITACION PUBLICA Y EVALUACION	Verificación de requisitos habilitantes Requerimiento a proponentes para Rectoría subsanar inconsistencias (1dia) si se diera el caso. Realización del acta de cierre de invitación publica e informe de evaluación.	**MIERCOLES 18 DE MARZO DE 2026 8:00 A.M INICIACION DE LA REUNION DEL COMITÉ EVALUADOR**	**Rectoría**
PUBLICACION DE INFORME	Publicación acta de cierre de invitación publica e informe de evaluación.	**MIERCOLES 18 DE MARZO DE 2026 2:00 P.M**	**Rectoría**
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Respuesta a observaciones	**JUEVES 19 DE MARZO DE 2026.**	**Rectoría**
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	Resolución de adjudicación o Resolución declaratoria desierta	**JUEVES 19 DE MARZO DE 2026.**	**Rectoría**
FIRMA	Firma contrato	**JUEVES 19 DE MARZO DE 2026.**	**Rectoría**

CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

la Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ, teniendo en cuenta la importancia esta contratación SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, CORRESPONDIENTE A TEXTOS INTEGRADOS EN LAS AREAS DE MATEMATICAS, LECTURA CRÍTICA, CIENCIAS SOCIALES Y CIUDADANAS, CIENCIAS NATURALES E INGLES, PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO NOVENO Y DECIMO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ AÑO 2026. Contratará el suministro de los siguientes elementos:

No.	DESCRIPCION	CONTENIDO	CARACTERISTICAS FISICAS	CANTIDAD
1	Textos integrados en las áreas de matemáticas, lectura crítica, ciencias sociales y ciudadanas, ciencias naturales e inglés.	Libro integrado que le permita al estudiante desarrollar su actividad, fundamentado en las competencias, componentes y los objetos de Aprendizaje	Papel Bond o Papel Obra, mínimo 300 paginas, tamaño mínimo: 20 x 27 cms a 4 tintas o más.	129

		para una mayor comprensión de la pregunta; debe presentar talleres en cada una de las competencias		

Los precios que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, el valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- Cotización o Propuesta económica suscrita por el proponente, donde se describe el bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Carta de presentación de la cotización o propuesta
- Copia de cedula de ciudadanía.
- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la constitución y la ley, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Rut
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judicial no mayor a 30 días
- REDAM no mayor a 30 días
- Afiliación seguridad social integral
- Formato único hoja de vida (DAFP)

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de MENOR PRECIO Y MEJOR CALIDAD, teniendo en cuenta los requisitos habilitantes jurídicos (HABIL- NO HABIL), el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobre pase el valor asignado para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado en todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

RETIRO DE LA OFERTA

La contratación estatal se rige por los principios generales del derecho contemplado en los códigos Civil y de Comercio; De acuerdo con esta afirmación, encontramos que el artículo 846 del Estatuto Comercial,

en lo atinente a la oferta o propuesta contempla que la misma tiene un carácter irrevocable y por tanto, u na vez se comunica, el proponente no puede retractarse, pues se verá incurso en la obligación de indem nizar los perjuicios que con su actuar, le cause al destinatario, Dicha regla es aplicable a las ofertas pres entadas en el curso de los Procesos de Contratación Estatal, sin importar la modalidad bajo la cual se de sarrolle el mismo. Así lo ha señalado el Consejo de Estado, al afirmar que: "El derecho constitucional de l a igualdad de los administrados en sus actuaciones ante la administración (Art. 13 C.P.), el principio de la buena fe que debe acompañar a los participantes en el proceso de licitación pública (Arts. 83 C.P.) así c omo el también principio de concurrencia que tiene por finalidad garantizar al Estado la escogencia de la oferta más favorable en términos técnicos y económico - financieros, hacen que quienes respondan con s u propuesta a la invitación pública de contratación formulada por las entidades públicas, quedan obligator iamente vinculadas a dicho procedimiento desde el momento de su presentación.." (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P: Luis Fernando Álvarez. Concepto del 20 de abril de 2006. Radicaci ón No. 1732).

No obstante lo anterior, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contempla que la revocatoria de la oferta conlleva un efecto distinto al referido en el Código de Comercio, pues el numeral 12 del artículo 30 establece que si el adjudicatario no suscribe el contrato, la Entidad se quedará con el valor de la garantía en calidad de sanción, si dentro del Proceso de Contratación se solicitó una garantía. Lo que significa que el retiro de la oferta por parte de un proponente no genera efecto jurídico alguno, ya que la Entidad no podrá cobrar una indemnización por dicha actuación, por el contrario deberá evaluar la oferta y si ésta resulta ganadora, deberá adjudicar el contrato; ya si el proponente no lo llegare a suscribir, se generará para éste la pérdida de la garantía ofrecida en el proceso así como la correspondiente inhabilidad.

Por su parte, el Decreto 1510 de 2013 contempla la "garantía de la seriedad de la oferta", la cual cubre entre otros- "El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas" efecto aplicable siempre y cuando la Entidad Estatal haya decidido exigir esta garantía para el Proceso, ya que bajo las modalidades de contratación de mínima cuantía y contratación directa, las Entidades no están obligadas a exigir garantías.

Bajo el evento en el que la Entidad no haya exigido la garantía de la seriedad de la oferta para el proceso, como lo indicamos en párrafos precedentes, el efecto de la revocatoria de la oferta será su ineficacia, y en consecuencia la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta y de llegar a quedar seleccionada su oferta, deberá suscribir el contrato, so pena de verse incurso en la causal de inhabilidad contemplada en el literal e) del artículo 8° de la Ley 80, por abstenerse de suscribir el contrato adjudicado, sin que exista una justa causa alegable.

CAUSALES DE RECHAZO

Rechazo de las Propuestas

-El oferente que no presente en su oferta económica, los precios ofertados que correspondan a la invitación N° 002– IEJIL- 2026, para el suministro, incurrirá en causal de rechazo.

-El oferente que no cumpla con los requisitos habitantes jurídicos establecidos en esta invitación.

-SI EN EL TERMINO, EL PROPONENTE NO LLEGARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no se tendrá en cuenta esa mejora. En ningún caso, la Institución Educativa permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, y el manual de contratación de la institución.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, por la cuantía del presente proceso de contratación no es obligatorio exigir la garantía. Luego como quiera que el valor del objeto a contratar es menor de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes, se exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riesgo para la Entidad, de conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa JOSE IGNACIO LÓPEZ, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento

FIRMA DEL CONTRATO.

Una vez verificado los requisitos habilitantes y realizada la evaluación y acta de cierre de la evaluación, comunicación de aceptación de oferta y resolución de adjudicación se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.



YOLANDA FLÓREZ DURAN
Rectora